



Como contrapartida, “Unión Fenosa Distribución, S.A.” sólo procederá al desmontaje del centro de transformación 40C914 de su propiedad, así como a la consiguiente recuperación de las redes de baja y media tensión asociadas a este centro, cuando:

-Esté físicamente instalado y en condiciones de ser puesto en servicio el centro de transformación que según proyecto aprobado sustituye al CT40C914.

-Estén correcta y completamente autorizado el uso del terreno público municipal a Unión Fenosa Distribución, S.A. para la instalación de los centros de transformación del proyecto eléctrico.

Por otra parte, al finalizar las obras se entregará a la Compañía la documentación y resultado de los ensayos descritos en el documento “Recepción y puesta en servicio de instalaciones de distribución realizados por clientes y promotores”, que puede consultarse en la Oficina Técnica Virtual(<http://otv.unionfenosa.es/otv/potal/OTVPublica>).

Asimismo, las instalaciones de extensión se cederán libres de cargas y gravámenes a Unión Fenosa Distribución, S.A., quién asumirá su responsabilidad y derechos de uso, así como su mantenimiento y operación. De forma previa a la puesta en servicio se solicitará la firma de los correspondientes documentos de cesión.

La ejecución de las obras por Unión Fenosa Distribución, S.A. se supedita a la obtención de los permisos necesarios, a la instalación de la caja general de protección en suministros de baja tensión o del centro de seccionamiento en suministros en alta tensión y al pago de las cantidades señaladas anteriormente en concepto de derechos de extensión.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Segovia, a 04 de diciembre de 2012.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

4067

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEGOVIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por el que se somete a información pública la solicitud efectuada por D. Fructuoso Marigómez Domingo de ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria denominada VEREDA DE GANADO, para el paso de una línea eléctrica en baja tensión subterránea (Lebts) “en el Término Municipal de Carbonero El Mayor (Segovia). (EXP.: SG-VP-075/12-O)

Se concede un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual se podrá examinar el expediente en esta oficina sita en la Plaza Reina Doña Juana n.º 5 de esta ciudad y durante las horas hábiles (de 9 a 14 horas), para que dentro de dicho plazo se remitan las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Ignacio Quintanilla Rubio.

4064

Oficina Territorial de Trabajo

Sección: Relaciones Laborales y Recursos

Asunto: Tabla Salarial

Referencia: MRM/mps



VISTO el texto del Convenio Colectivo del sector de COMERCIO, Código de Convenio 40000085011982, que afecta a la nueva redacción del artículo 4 del Convenio Colectivo para el periodo 2011-2013; suscrito por la Comisión Negociadora: de una parte por la representación de la patronal la Asociación de Comerciantes Segovianos y de otra por la representación de los trabajadores las centrales sindicales CCOO y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 3 de diciembre de 2012.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

Art. 4.º Denuncia.

El presente Convenio se entenderá denunciado automáticamente, sin necesidad de comunicación entre las partes permaneciendo vigente hasta la firma del nuevo Convenio que le sustituya.

4131

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anaya

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA

El Pleno de éste Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012, acordó la aprobación Inicial de la Ordenanza municipal reguladora de ocupación de vía pública con material de obras, andamiajes, contenedores y escombros, En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1988, de 18 de abril, por el que se apruebe el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Anaya, a 5 de diciembre de 2012.— El Alcalde, Fernando García Martín.